



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Lunes, 7 de septiembre de 1964.—Número 108

Página 805

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio

Quedan expuestos al público en el Servicio de Contratación de la Diputación de Santander, por plazo de ocho días hábiles, el proyecto y el pliego de condiciones para la subasta de las obras de "Ingeniería Civil del teleférico de Fuente Dé", por un precio tipo de 9.194.874,69 pesetas, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra ellos.

Santander, 5 de septiembre de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Corporación ha aprobado, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de septiembre, un proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España para la concesión de un préstamo cuyas características esenciales son las siguientes:

Capital, 288.000.000,00 de pesetas.

Intereses y comisión, 5,25 por 100.

Plazo, 30 años.

Anualidad de amortización, pesetas 19.272.076,85.

Garantías: Arbitrios sobre el vino y riqueza provincial o ingresos que les sustituyan.

Dicho contrato incluye una operación de Tesorería subsidiaria, por un importe máximo de 6.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que se admitirán durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 5 de setiembre de 1964. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación Provincial de Santander

- Anunciando la exposición al público del proyecto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de "Ingeniería Civil del teleférico de Fuente Dé"... 805
- Anunciando el proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España 805

ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Facultativa del Puerto de Santander 805
- Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander 806
- Obra Social de la Falange 807
- Quinta Jefatura Regional de Transportes Terrestres 807

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de Herrerías 807

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 807

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Villacarriedo y Entrambasaguas 808

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

"Actividades Marítimas, S. A.", solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una marisma en la Canal de Raos, de la bahía de Santander, para construcción de

una factoría y parcelación de industrias.

La marisma solicitada tiene una superficie de 379.252,00 metros cuadrados, de los cuales 50.376,00 metros cuadrados se entregarán al Estado para ampliación de la carretera o para calles de servicio del Puerto. Sus linderos son:

Norte: Con la Canal de Raos.

Este: Con la bahía de Santander.

Sur: Con terrenos del Aeropuerto de Parayas-Santander.

Oeste: Con carretera general de Santander a Bilbao por Parayas.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 1 de septiembre de 1964. El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Rafael Aracil Solana solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto, la concesión de una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto, al Oeste de la Dársena de Maliaño, para construir en ella una nave industrial destinada al recauchutado y reparación de neumáticos.

La parcela solicitada se halla ubicada en la "Manzana XV" de la ampliación de la zona de servicio de la Dársena de Maliaño, cuya distribución fue aprobada por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1960, lindando dicha parcela: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos de otras parcelas pertenecientes a la "Manzana XV", y al Este, con una calle de la parcelación afectada por la Junta de Obras del Puerto.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito, y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 1 de septiembre de 1964.
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 273 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Precios máximos de venta al público durante el mes de septiembre de 1964.

PAN

Piezas de fabricación obligatoria:

Flama o miga blanda

De 800 gms. 6,80 pesetas pieza.
De 500 gms. 4,50 pesetas pieza.

Candeal o miga dura

De 800 gms. 7,10 pesetas pieza.
De 500 gms. 4,70 pesetas pieza.

Piezas y precios libres fijados por los industriales panaderos

Piezas	Flama	Candeal
De 1,300 gms.	12,80	13,10
De 600 gms.	6,20	6,50
De 300 gms.	3,60	3,80
De 120 gms.	1,60	1,70
De 60 gms.	1,00	1,00

AZUCAR

	Pesetas
	Kilo
Blanquilla	15,50
Pilé	15,70
Terciada	15,40
Cortadillo refinado	18,30
Cortadillo refinado, envasado en cajas de un kilo e inferiores	20,00
Estuchado	21,20
Granulado especial	15,70

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades que no exista fábrica de azúcar o almacén de mayoristas, los precios anteriores podrán recargarse en el coste estricto del transporte de fábrica o almacén más próximo hasta aquéllos.

HUEVOS

Los detallistas no podrán aplicar en la venta al público de huevos frescos o procedentes de cámara, márgenes superiores a tres pesetas docena sobre los precios de compra, exceptuándose de esta limitación solamente los huevos super-extra, cuyo peso unitario es más de 65 gramos.

ACEITES ENVASADOS

- a) Aceite virgen de oliva extra.
- c) Aceite virgen de oliva fino.
- c) Aceite virgen de oliva corriente.

- d) Aceite refinado de oliva.
- e) Aceite de oliva refinado de 2.^a (orujo de aceituna).
- f) Aceite puro de oliva corriente.
- g) Aceite de oliva mezclado de virgen con refinado de 2.^a (orujo de aceituna).

Todos estos aceites en libertad de precio, estando prohibida su venta a granel.

Aceites de semilla

a) Aceite puro de soja y refinado o cualquier otro procedente de semillas tratadas en el territorio nacional que puedan sustituir en calidad y precio al aceite de soja y que se encuentren dentro del mismo régimen administrativo de intervención estatal. Se venderán envasados al precio de 22,00 pesetas litro, envase a devolver.

b) Aceite de cacahuete puro y refinado. Su precio no podrá ser inferior para esta campaña al de protección de los aceites de oliva vírgenes hasta un grado de acidez más los márgenes de comercialización.

ARROZ

Clase "Primera". Precio máximo 12,40 pesetas kilo. Podrá venderse a granel.

Clase "Selecto" y "Granza". Con libertad de precio. Deberá venderse envasado, con precinto de garantía, debiendo figurar en el envase el precio de venta al público.

CAFES ENVASADOS

	NACIONAL		EXTRANJERO		
	Robusta	Liberia	Superior	Corriente	Africano
Tueste natural					
2.000 gms.	238,00	234,00	330,00	294,00	238,00
1.000 gms.	119,00	117,00	165,00	147,00	119,00
500 gms.	59,50	58,50	82,50	73,50	59,50
250 gms.	30,00	29,50	41,50	37,00	30,00
100 gms.	12,00	12,00	16,50	15,00	12,00
50 gms.	6,00	6,00	8,50	7,50	6,00
Torrefactado					
2.000 gms.	224,00	218,00	306,00	274,00	224,00
1.000 gms.	112,00	109,00	153,00	137,00	112,00
500 gms.	56,00	54,50	76,50	68,50	56,00
250 gms.	28,00	27,50	38,50	34,50	28,00
100 gms.	11,50	11,00	15,50	14,00	11,50
50 gms.	6,00	5,50	8,00	7,00	6,00

Queda prohibida la venta de café a granel aun cuando proceda de envase legalizado.

Se recuerda a todos los industriales que expenden al público cualquier clase de artículos al por menor, la obli-

gación que tienen de marcar con etiquetas sujetas a cada artículo, o junto a ellos, su precio de venta al público.
Santander, 31 de agosto de 1964.—
El gobernador civil-jefe de los Servicios provinciales, P. D., el secretario técnico (ilegible).

OBRA SOCIAL DE LA FALANGE**Edicto**

Don Enrique Alonso Pedraja, vicepresidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange" de Santander,

Hago saber: Que la Empresa Alberto Malo de Molina y Juste, contratista del grupo de 48 viviendas protegidas (2.ª fase) que la Obra Social de la Falange ha edificado en la ciudad de Reinosa, de esta provincia de Santander, tiene solicitada, por estar completamente terminadas las obras de construcción de dicho grupo, la devolución de la fianza definitiva por dicha empresa constituida a efectos de documentación de mencionada construcción, y que se concede un plazo de 30 días para que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra el contratista como consecuencia de la repetida edificación, y que, caso de no formularse ninguna, le será devuelta, previos los trámites consiguientes, la fianza señalada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Santander, 12 de agosto de 1964.—El vicepresidente de la Entidad, Enrique Alonso Pedraja.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 pesetas.

QUINTA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

A los efectos de practicar la información pública que determina la Ley de Ferrocarriles Secundarios y Estratégicos de 23 de febrero de 1912 y Reglamento para su ejecución de 12 de agosto del mismo año, se hace público el presente anuncio, relativo a la concesión por el Estado de un telecabina de uso público, sin garantía de interés, denominado "Teleférico de Fuente De", en el término municipal de Camaleño, solicitado por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander.

Por lo cual se hace público para general conocimiento y en particular del municipio de Camaleño, a fin de que cuantas personas, Entidades o Corporaciones se crean perjudicadas, puedan presentar las oportunas reclamaciones ante el señor alcalde del citado Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estando expuesto el

proyecto correspondiente en el Ayuntamiento de Camaleño para su examen por los posibles interesados, durante el plazo señalado.

Bilbao, 2 de septiembre de 1964.—El ingeniero jefe.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 212 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS**

La subasta de las obras para la construcción de las escuelas unitarias de Bielba (dos plantas), que fue declarada desierta el día 10 de junio pasado se celebrará nuevamente el día 19 de septiembre próximo, a la hora de las doce, en el Ayuntamiento, bajo el tipo de 262.581,25 pesetas.

Regirán las mismas condiciones publicadas en la subasta anterior, en el "Boletín Oficial" de la provincia número 59, fecha 15 de mayo pasado y las expuestas en el Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de pliegos terminará una hora antes del comienzo de la referida subasta.

Herrerías, 31 de agosto de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de que luego se hará mérito, se dictó en esta segunda instancia, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El Ilmo. señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto, en grado de apelación, los autos de proceso de cognición, procedentes del Juzgado Municipal del distrito, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Campa Gómez, mayor de edad,

viuda, dedicada a sus labores y vecina de Madrid, representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, y dirigida por el letrado don Javier de Arrarte; y de la otra, como demandados, doña Juana María Ayestarán Beurco y su esposo, don Ramón Fernández González, mayores de edad, dedicada a sus labores e industrial y de esta vecindad, representados y dirigidos por el letrado don Benito Laborda Falla, y las personas que fueran sucesoras o herederas por cualquier título de doña Juana Galán Pedraja, y las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas e ignorado paradero, que se crean con derecho a la sucesión en el arriendo del piso 4.º izquierda de la casa número 20 de la calle de Antonio López, de esta ciudad, no comparecidas en las actuaciones que se siguen sobre resolución del contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el letrado don Benito Laborda Falla, en nombre y representación de los demandados doña Juana Ayestarán Beurco y don Ramón Fernández González, debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor juez municipal del distrito con fecha veintiséis de mayo pasado, sin hacer expresa imposición de costas en el recurso. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras. (Rubricado).—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de que doy fe.—Ante mí, Francisco Jainaga. (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de notificar la sentencia a las personas no comparecidas, se expide el presente en Santander a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 461 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA**Cédula de notificación y emplazamiento**

En providencia dictada por el señor juez municipal en el día de hoy, en demanda de proceso de cognición número 101 de 1964, incoado por don Luis Bárcena Pedraja, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad,

contra la herencia yacente de don Ezequiel Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, viudo y vecino de Rudagüera, sobre reclamación de trece mil quinientas cincuenta pesetas, se acordó emplazar para medio del presente a la herencia yacente de dicho señor Gutiérrez Gutiérrez, a fin de que, en el plazo de seis días, se personen y la contesten por escrito, con los apercibimientos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, encontrándose las copias a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente en Torrelavega a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario en funciones, María Victoria Benito.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 194 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor juez de primera instancia, en funciones de esta ciudad y su partido, en el día de hoy, en expediente de dominio que se tramita en este Juzgado a instancia de don Pedro de la Puente Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Reinosa, sobre reanudación de tracto sucesivo y restitución de cabida, en el Registro de la Propiedad de Reinosa, sobre la siguiente finca:

Prado, en el término de Requejo, sitio de la Agüera, o el Uso, de sesenta y ocho áreas; linda: al Norte, herederos de Josefa López y los de José Mantilla; Sur, Moisés Alonso; Este, Leopoldo Arenas, y Oeste, Angel Polanco y Constancio Robledo. Antes, al Norte, herederos de Isidoro Tagle; Sur y Oeste, Ramón Obeso, y Este, herederos de Teresa Gómez.

Se cita a don Dionisio Fernández Gómez, mayor de edad, viudo, propietario, de domicilio desconocido, titular registral de la anterior finca o a sus herederos, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula, puedan comparecer en este Juzgado de Primera Instancia, alegando lo que al derecho de cada uno convenga, bajo el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y pa-

ra que sirva de citación en forma legal, extendiendo la presente en Reinosa, el día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

El secretario de la Administración de Justicia. Entre líneas: "en este Juzgado".—Vale. Una firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó las nuevas imposiciones y las modificaciones de las Ordenanzas de exacciones que a continuación se expresan, quedando expuestas al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme a lo que determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Ordenanzas nuevas

Número 11. Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Número 32. Tasa por aprovechamiento del Camping municipal.

Número 61. Arbitrio sobre la publicidad en rótulos y carteles.

Ordenanzas modificadas

Número 2. Alquiler de efectos de propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Número 3. Sello municipal.

Número 7. Licencias para obras y construcciones.

Número 8. Aperturas de establecimientos.

Número 9. Motores, ascensores, transformadores, etc.

Número 12. Alcantarillado.

Número 18. Evacuatorios.

Número 22. Miradores y voladizos sobre la vía pública.

Número 23. Sobrefachadas.

Número 25. Mesas al exterior de los establecimientos.

Número 26. Permisos para la venta en puestos fijos.

Número 28. Venta en ambulancia.

Número 29. Escaparates.

Número 30. Anuncios, rótulos y toldos.

Santander, 5 de setiembre de 1964. El alcalde, Manuel G. Mesones.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 2 de los corrientes, la nueva Ordenanza reguladora del arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos sitos en este término y el índice de valoración de los mismos, formado para el trienio 1965-1967, a los efectos de la aplicación de dicho arbitrio, se exponen al público dichos documentos por quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 722 y 511 de la Ley de Régimen Local, a efectos de examen y reclamaciones.

Camargo, 4 de setiembre de 1964. El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto las cuentas de Administración del Patrimonio correspondientes a los años de 1951 a 1955, ambos inclusive y 1958, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, cuya exposición será quince días, durante los cuales y ocho más se podrá formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacarriedo, 25 de agosto de 1964. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación por los interesados legítimos.

Entrambasaguas, 27 de agosto de 1964.—El alcalde, Villanueva.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.